

RESPUESTAS INQUIETUDES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PUBLICA - LICITACIÓN 008 DE 2021

Estando dentro de las fechas establecidas dentro del Cronograma de la Convocatoria Pública 008 de 2021, mediante el presente escrito la OEI da respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes así:

Inquietudes presentadas por proponente 1

1. **INQUIETUD:** Numeral 2.1.6. CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES: se establece como requisito que éstas deben estar conformadas por dos personas jurídicas, punto en el cual solicitamos se pueda ampliar la constitución e incluir a personas naturales.

RESPUESTA: Se acoge la observación, por lo que se procederá a publicar una adenda realizando la claridad al respecto.

2. **INQUIETUD:** EQUIPO ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO, Literal A, Profesionales de acompañamiento: se menciona que se requiere 4 profesionales en Agronomía, punto en el cual solicitamos se pueda ampliar a carreras afines a dicha área como es el caso de Ingeniería Agroecológica y medicina Veterinaria; buscando con ello, fomentar el empleo de nuestros profesionales Caqueteños. Adicional, las carreras que se proponen son las de mayor demanda académica en la región.

RESPUESTA: Se acoge la observación, por lo que se procederá a publicar una adenda realizando la claridad al respecto.

3. **INQUIETUD:** Numeral 2.3.3. CÁLCULO DE LA PROPUESTA ECONOMICA: se menciona que el proponente deberá diligenciar el anexo de propuesta económica de manera detallada, incluyendo precios referencia de cada ítem, pero hasta el momento no se tiene la información sobre que bienes y/o servicios son los requeridos.

RESPUESTA: En los costos se deberán tenerse en cuenta todos los costos directos e indirectos derivado de los trabajos, deberá cubrir entre otros, los sueldos y jornales y prestaciones sociales del personal profesional y demás requerido o vinculado a la ejecución de las obras, honorarios, impuestos legales a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en el que incurre el proponente para la ejecución de los trabajos, la utilidad y el impuesto de valor agregado (IVA).

En ese sentido, pese a que no se contemplan los bienes de manera desagregada a contratar, se aclara que estos están sujetos al ejercicio de concertación con los beneficiarios, por lo que es necesario el diligenciamiento por parte del representante legal del proponente del formato 1B basado en las variables especificadas en los folios 38-39, por el valor a la zona a presentarse. Este formato es requisito interno de la OEI, pero adicionalmente, es un requisito por parte de las compañías aseguradoras, para la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.

Inquietudes presentadas por proponente 2

1. **Página -14 -1.14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO PARA ESTIMACIÓN DEL COSTO DE LOS PRODUCTOS** - Dado que la presente convocatoria corresponde al suministro de elementos agropecuarios para las familias determinadas por el programa, que serán caracterizadas de acuerdo con el proyecto productivo que técnicamente se determine, conforme a las condiciones del sitio donde se vaya a ejecutar, la OEI ejecutará el presupuesto a través de una "BOLSA DE MONTO AGOTABLE". Así, durante la ejecución del contrato, la OEI solicitará al contratista las unidades requeridas, conforme a los procesos de socialización y levantamiento de planes de inversión con las familias beneficiarias del programa, descontando del monto estimado para el presupuesto de cada zona los valores solicitados para cada familia. En otras palabras, la OEI, una vez se determine la línea productiva de cada familia y los elementos necesarios para ejecutarla, requerirá los productos al proveedor hasta por el monto asignado a cada familia, según el grupo al que corresponda.

El precio de los productos a solicitar al contratista se definirá de acuerdo con el estudio los precios de mercado que se realice entre la OEI y el contratista, conforme a los lineamientos establecidos en el Contrato 262 de 2020.

Página 25 - 2.3.3 CALCULO DE LA PROPUESTA ECONOMICA - Los precios referenciales ofertados deben ser diligenciados en el anexo de propuesta económica. Estos serán los precios que se ejecutarán y serán fijos durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar el anexo de propuesta económica de manera detallada, incluyendo los precios referenciales de cada ítem los cuales serán tenidos en cuenta para la evaluación de la mejor propuesta y aceptación de los mismos para la ejecución, pero el valor de la propuesta será por el presupuesto total del presente proceso.

Página – 38 - ANEXO No. 1 B - FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, numeral 20. Que el VALOR DE LOS PRECIOS UNITARIOS ofrecidos para calificación se relaciona en el anexo de propuesta económica adjunto a los pliegos de condiciones.

De acuerdo a lo anterior consideramos que los pliegos convocatoria PNIS tienen inconsistencias, debido a que si los recursos hacen parte de una bolsa de monto agotable como se menciona en el numeral 1.14, de igual manera, dentro de los mismos pliegos no se especifican los materiales, elementos e insumos a suministrar ya que vienen condicionados al proceso de socialización y levantamiento de planes de inversión con las familias beneficiarias del programa; consideramos que no es pertinente lo enunciado en el Anexo 1B numeral 20, por lo cual solicitamos muy respetuosamente sea suprimido del presente documento.

De igual manera, solicitamos aclaración ya que en diferentes partes del documento enuncian que la propuesta económica esta adjunta a los pliegos de condiciones y que debe ser diligenciada de manera detallada, pero dentro de los documentos del presente proceso este documento no se encuentra.

RESPUESTA: En los costos se deberán tenerse en cuenta todos los costos directos e indirectos derivado de los trabajos, deberá cubrir entre otros, los sueldos y jornales y prestaciones sociales del personal profesional y demás requerido o vinculado a la ejecución de las obras, honorarios, impuestos legales a su cargo,

deducciones a que haya lugar y en general todo costo en el que incurre el proponente para la ejecución de los trabajos, la utilidad y el impuesto de valor agregado (IVA).

En ese sentido, pese a que no se contemplan los bienes de manera desagregada a contratar, se aclara que estos están sujetos al ejercicio de concertación con los beneficiarios, por lo que es necesario el diligenciamiento por parte del representante legal del proponente del formato 1B basado en las variables especificadas en los folios 38-39, por el valor a la zona a presentarse. Este formato es requisito interno de la OEI, pero adicionalmente, es un requisito por parte de las compañías aseguradoras, para la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.

2. Solicitamos muy respetuosamente aclarar sobre el perfil profesional del coordinador general o gerente general del contrato, paginas 23 – 24 - donde se expresa “Deberá ser profesional en ciencias económicas, administrativas, ciencias sociales o ciencias agropecuarias”; un profesional en Ingeniería Industrial califica dentro de las ciencias administrativas, de no ser así solicitamos que este perfil sea incluido con el fin de ampliar las posibilidades de participación de empresas en el presente proceso.

RESPUESTA: Se acoge la observación, por lo que se procederá a publicar una adenda realizando la claridad al respecto.

3. En cuanto a los criterios de adjudicación del contrato los cuales se encuentran a partir de la página 26, enuncian que la propuesta técnica tiene un valor de 30 puntos, sin embargo si uno continua con la lectura de los pliegos no hay más factures que den puntaje, en consecuencia se puede asumir que lo único que puntúa es la propuesta Técnica, los otros requisitos son tan solo habilitantes de la propuesta?

RESPUESTA: Se aclara que los factores de evaluación para un total de máximo 100 puntos son:

3.2.1.1. EQUIPO ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO (30 PUNTOS), el cual esta compuesto por:

- a. PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO (20 PUNTOS).
- b. PERSONAL TÉCNICO DE APOYO (10 PUNTOS)

3.2.1.2. TIEMPOS DE ENTREGA DE ACUERDO CON LO PRESENTADO EN LA ZONA (45 PUNTOS)

3.2.1.3. CAPACITACIONES (15 PUNTOS)

3.2.1.4. MATERIAL PEDAGOGICO (10 PUNTOS)

4. En cuanto al numeral 3.2.1.3. CAPACITACIONES (15 PUNTOS) que se encuentra en la página 27, solicitamos aclarar a que se refieren por PUNTO DE ENTREGA, ya que si el interés del proponente es presentarse a la Zona 1, la cual incluye los departamentos de Antioquia y Bolívar, no estaría muy claro el tema.

RESPUESTA: Se aclara que el punto de entrega corresponde a cada uno de

los 4 municipios de los departamentos que conforman cada zona, de acuerdo a las concertaciones realizadas con los beneficiarios, líderes comunitarios e indicaciones de la OEI.

5. En lo relacionado con la experiencia del proponente relacionada en el numeral 2.3.1 Experiencia, página 21 y 22 - Máximo 4 certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o contratos con su respectiva acta de terminación por el 100% del presupuesto en actividades relacionadas con la presente convocatoria, en la implementación de componentes de asistencia técnica en proyectos de desarrollo rural y/o ambiental que involucren almacenamiento y distribución de insumos a comunidades en estado de vulnerabilidad.

Por favor dar claridad o adicionar que el presupuesto puede ser expresado en SMMLV.

RESPUESTA: Considerando que la manera como se prevé el numeral 2.3.1 experiencia no es restrictivo en ningún caso, se aclara que el presupuesto que se evaluará es el expresado en Pesos Colombianos (COP), sin perjuicio de presentarlo en SMMLV siendo el valor de este el vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.

Inquietudes presentadas por proponente 3

1. Al objeto, entendemos que el proceso se puede adjudicar de forma parcial, por lo cual podemos presentarnos a una sola zona de las descritas, solicitamos nos confirmen si nuestra apreciación es correcta.

RESPUESTA: Conforme a lo dispuesto en la Nota 2 del numeral 1.5, se reitera que la presente convocatoria se adjudicará por zonas, por lo que es discrecional del proponente decidir a cuál de estas quiere presentarse, de acuerdo al cumplimiento de requisitos al cual aplica y aclarando que en cualquier caso, solo será adjudicatario de una de las zonas contempladas.

2. Entendemos que, para poder participar en unión temporal, una empresa puede ser prestar el servicio de suministro y otra puede prestar el servicio de almacenamiento, logística y distribución, ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Si, entendiendo que la participación y ejecución de la unión temporal corresponde a la discrecionalidad de las personas naturales y/o jurídicas que intervienen para su constitución. En todo caso, debe considerarse que la ejecución del contrato estará a cargo de la Unión Temporal como unidad y no a partir de la segmentación de sus integrantes.

3. Al numeral 2.2.7 Indicadores Financieros, respetuosamente solicitamos a la entidad se ajusten los indicadores teniendo en cuenta la situación que atraviesa la economía en general a raíz del COVID 19 y su afectación sobre la economía nacional, por lo cual sugerimos se ajusten los indicadores financieros de la siguiente forma:

- a. Liquidez: Mayor o igual a 2
- b. Endeudamiento: Menor o igual a 60%

RESPUESTA: La información de la presente observación NO es acorde con lo publicado en los términos de referencia, razón por la cual no es posible acogerla.

4. A la experiencia respetuosamente solicitamos a la entidad se elimine la limitante de

la experiencia correspondiente a que su ejecución sea desde el mes de enero de 2015, teniendo en cuenta que la experiencia no tiene vencimiento en el tiempo y por el contrario de fe del expertis, conocimiento y capacidad técnica, administrativa y financiera para prestar los servicios, por lo cual solicitamos se acepte experiencia sin limitar el año de inicio de los contratos.

RESPUESTA: La información de la presente observación NO es acorde con lo publicado en los términos de referencia, entendiendo la necesidad que se acredite experiencia en los últimos años, teniendo en cuenta las condiciones de las zonas donde se ejecutará el contrato, aunado a un mayor contexto logístico relacionado con el acceso a estas.

5. Continuando con la experiencia solicitamos a la entidad no se limite la experiencia exigiendo un objeto tan específico, teniendo en cuenta que este únicamente será cumplido por los actuales contratistas, de modo que estaría limitada completamente para los demás interesados, a su vez, solicitamos se permita cumplir con la experiencia acreditando contratos en donde se indique que se presto servicio de transporte de carga o intermodal siendo este el objeto final del servicio a contratar.

RESPUESTA: No es posible acoger la observación, entendiendo la necesidad que se denote experiencia específica en este tipo de procesos cuyo objeto pueda relacionarse de manera estrecha con entregas de dicho orden, más allá del componente eminentemente de transporte, sino que demanda un conocimiento y relacionamiento con la comunidad, como garantía para una oportuna ejecución, por lo que en ningún caso está limitado.

6. Continuando con la experiencia, solicitamos se elimine la exigencia de acreditar experiencia en la zona en donde se prestará el servicio, siendo este requerimiento casi incumplible para la gran parte de los integrantes del mercado, por lo cual solicitamos a la entidad no se exija acreditar experiencia en estas zonas específicamente, siendo el territorio nacional amplio y completamente válido para la acreditación de la correcta prestación del servicio.

RESPUESTA: No es posible acoger la observación, entendiendo la necesidad que se denote experiencia específica en este tipo de procesos cuyo objeto pueda relacionarse de manera estrecha con entregas de dicho orden, más allá del componente de transporte, sino que demanda un conocimiento y relacionamiento con la comunidad, como garantía para una oportuna ejecución, por lo que en ningún caso está limitado.

7. En cuanto a la logística para transporte, almacenamiento y bodegaje, solicitamos se aclare la cantidad de vehículos requeridos y que se deben acreditar en la oferta.

RESPUESTA: Se aclara que en el pliego de condiciones no se está solicitando la acreditación específica de esas características, sino la verificación que efectivamente se tenga la capacidad operativa para garantizar su funcionamiento.

8. En cuanto al EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO descrito, solicitamos a la entidad se elimine la obligación de acreditar los perfiles con la oferta, teniendo en cuenta que estos perfiles limitan la participación y los únicos que realmente cumplirían con los mismos son los actuales contratistas, de modo que se vulnera la libre competencia y la igualdad de oportunidad.

RESPUESTA: Con el fin de verificar que se tenga una infraestructura humana, técnica y logística suficiente, se hace menester la acreditación del personal mínimo de trabajo, con el fin de garantizar que, una vez se adjudique el contrato a la zona, se proceda a la ejecución y entrega de manera inmediata, lo cual implica que el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato, cuente con todos los medios para una oportuna ejecución.

9. En cuanto a los requerimientos de puntaje, solicitamos se elimine la obligación de

acreditar más perfiles del personal acogiendo la observación previamente presentada.

RESPUESTA. Teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral anterior, no se acoge la solicitud.

10. En cuanto al material pedagógico, solicitamos a la entidad se aclare como se debe acreditar este requisito para obtener la totalidad del puntaje.

RESPUESTA. Se aclara que el material pedagógico es discrecional por parte del proponente, a partir de la identificación de su experiencia en el territorio objeto de atención, por lo que la exigencia es la manifestación de la entrega de este material a la totalidad de beneficiarios de la respectiva zona de acuerdo a dichas variables, previa aprobación de la supervisión técnica sobre su contenido.

11. Solicitamos a la entidad se compartan la totalidad de las preguntas y respuestas presentadas con el fin de tener igualdad de información.

Respuesta. Con la publicación del presente documento, se da cumplimiento a lo requerido.

12. Solicitamos a la entidad se indique cuáles son los salarios establecidos para el personal exigido, teniendo en cuenta el perfil tan alto y específico exigido para la oferta, teniendo en cuenta que esta información es vital para la estructuración de los costos y el no desmejoramiento de las condiciones actuales.

Respuesta. Se aclara que dicho rubro es discrecional del relacionamiento contractual que tiene el proponente con su equipo de trabajo.

Inquietudes presentadas por proponente 4

1- Teniendo en cuenta el proceso en mención solicito aclaración del Capítulo 2.3.3. Cálculo de la propuesta económica, donde se solicita que el proponente deberá diligenciar el anexo de propuesta económica de manera detallada, incluyendo los precios referenciales de cada ítem los cuales serán tenidos en cuenta para la evaluación de la mejor propuesta y aceptación de los mismos para la ejecución, pero el valor de la propuesta será por el presupuesto total del presente proceso.

Por lo anterior se solicita la aclaración si existe un anexo o es de autonomía del proponente su elaboración, dado el caso que se haga el anexo bajo que criterios se tendrá en cuenta los ítems detallados o se elabora un anexo con el total del presupuesto.

RESPUESTA: En los costos se deberán tenerse en cuenta todos los costos directos e indirectos derivado de los trabajos, deberá cubrir entre otros, los sueldos y jornales y prestaciones sociales del personal profesional y demás requerido o vinculado a la ejecución de las obras, honorarios, impuestos legales a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en el que incurre el proponente para la ejecución de los trabajos, la utilidad y el impuesto de valor agregado (IVA).

En ese sentido, pese a que no se contemplan los bienes de manera desagregada a contratar, se aclara que estos están sujetos al ejercicio de concertación con los beneficiarios, por lo que es necesario el diligenciamiento por parte del representante legal del proponente del formato 1B basado en las variables especificadas en los folios 38-39, por el valor a la zona a presentarse. Este formato es requisito interno de la OEI, pero adicionalmente, es un requisito por parte de las compañías aseguradoras, para la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

2- Según punto 2.1.1. Situación de exclusión, para este punto no existe un anexo por lo tanto es de autonomía del proponente o será publicado, es opcional que sea notariado? o tiene validez solo con la firma del representante legal.

RESPUESTA: Las situaciones de exclusión pueden ser acreditadas con documentos que permitan determinar las mismas, caso contrario puede presentarse un formato por parte del proponente, dicho formato debe incluir la totalidad de situaciones de exclusión y debe estar notariado.

**FIN DEL
DOCUMENTO**